

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Huila (Neiva), quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: **Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 33-2020**
Demandado **WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR, CC. 1.081.512.763**

El Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 140 de 2025 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No 199 del 15 de mayo de 2023, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del dieciséis (16) de junio (06) de dos mil veinte (2020), el funcionario ejecutor de la regional Huila avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR identificado con C.C. N° 1.081.512.763 respecto de la obligación contenida en la sentencia del proceso verbal de investigación de paternidad de fecha 23 de octubre de 2019, proferida por el juzgado segundo promiscuo de Familia de Pitalito Huila.

Que mediante Resolución No. 122 del diecisiete (17) de junio (06) de dos mil veinte (2020), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante publicación en página web del ICBF el veintiseis (26) de noviembre (11) de dos mil veinte (2020).

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202247200000146251 del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidos (2022), el cual fue notificado mediante publicación en la página web del ICBF el día siete (07) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte quince (15) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), **WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR** identificado con C.C. No. **1.081.512.763**, adeuda por concepto de capital la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$655.773**) y por intereses moratorios de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$185.148**) y por costas procesales la suma de NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (**\$93.000**), para un total de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (**\$ 933.921**).

Valor del capital	\$655.773
Valor de intereses con corte al 30-09- 2022	\$185.148
Costas procesales	\$93.000
TOTAL	\$ 933.921

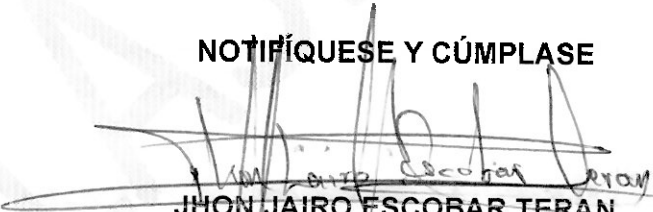
Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia del proceso de investigación de paternidad de fecha 23 de octubre de 2019, proferida por el juzgado segundo promiscuo de Familia de Pitalito Huila, dentro del proceso de cobro coactivo No. **33-2020**, que cursa en contra de WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR, identificado con C.C. No. 1.081.512.763.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR, identificado con C.C. No. 1.081.512.763, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN

Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran/ Funcionario Ejecutor.
Proyectó: Daniel Andres Sanchez/ Técnico Administrativo.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202547200000112421

Neiva, 2025-10-15

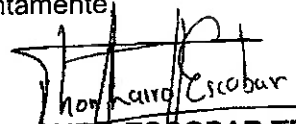
Señor:
WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR
Vereda La Palma
Tarqui - Huila

ASUNTO: Notificación aprobación liquidación del crédito.

El Grupo jurídico de la regional Huila del ICBF, le notifica que mediante Auto de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 33-2020.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece la Resolución 140 de 2025 del ICBF.

Atentamente



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: Uno (01) folio

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran / Funcionario Ejecutor.
Revisó: Daniel Andres Sanchez/ Técnico Administrativo.

Remitente

Nombre/Razón Social: Grupo Administrativos (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410008
 Envío: RA542566395CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR
 Dirección: VEREDA LA PALMA - TARQUI
 Ciudad: TARQUI_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410008
 Fecha admisión:

472
 4006
 045

Misión Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 18017465

Fecha Pre-Admisión: 15/10/2025 16:55:39



RA542566395CO

Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva Referencia: 202547200000112421 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410008 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NT</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NT	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																											
NE	No existe	NT	N2	No contactado																											
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																											
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																											
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																											
	Dirección errada																														
Nombre/ Razón Social: WILLINTON RODRIGUEZ ESCOBAR Dirección: VEREDA LA PALMA - TARQUI Tel: 3114991161 Código Postal: Ciudad: TARQUI_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4006045	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: Jeremias Fouar C.C. 1001514596 Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa																														
Valores Peso Físico(gra): 202 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 202 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$22.650 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$22.650 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: Folios 2																														



40150004806045RA542566395CO

El usuario deja expresa constancia que fue conciente del cambio que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co Para evitar cualquier inconveniente por parte del usuario, se recomienda revisar la información antes de realizar el envío. Para mayor información, consulte la Política de Tratamiento de Datos: 472.com.co

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

472
 Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Refusado	☒ No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C. 1001514596	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones